

REF: EJECUTA ACUERDO 225 ADOPTADO EN SESIÓN ORDINARIA N°77 DE CONSEJO PLENO DEL COMITÉ DE DESARROLLO PRODUCTIVO REGIONAL DEL BIOBÍO QUE APRUEBA LA ETAPA DEL PLAN TRIANUAL DE LA HOJA DE RUTA - ETAPA 1, DEL PROYECTO DENOMINADO “PROGRAMA TRANSFORMA REGIONAL: CONSTRUCCIÓN INDUSTRIALIZADA EN MADERA”, CÓDIGO 22PEDR-226362-1, EN EL MARCO DEL INSTRUMENTO “TRANSFORMA”.

VISTO:

La Ley N°6.640, que creó la Corporación de Fomento de la Producción; el DFL N°211, de 1960, del Ministerio de Hacienda, que fija normas por las que se regirá Corfo; el Reglamento General de Corfo, aprobado por Decreto N°360, de 1945, del Ministerio de Economía; la Resolución (A) N° 71, de 2022, de la Gerencia de Redes y Territorios, que ejecutó el Acuerdo del Comité de Asignación de Fondos-CAF, adoptado en Sesión N°08/2022; dejó sin efecto Resolución (A) N° 86, de 2019 y N° 77, de 2020, ambas de Corfo; y aprobó texto refundido de las Bases del instrumento “Transforma”, la Resolución Afecta N°50, de 2015 de Corfo, que aprueba el texto del Reglamento del Comité de Desarrollo Productivo Regional del Biobío y sus modificaciones posteriores, la Resolución Exenta N°35-22 del Comité de Desarrollo Productivo Regional del Biobío que fija el orden de subrogación para el cargo de Director Ejecutivo, estableciendo como primera subrogante a doña Ximena Riffo Vargas; y lo establecido en las Resoluciones N°7 de 2019, y N°16 de 2020, ambas de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón y determina los montos a partir de los cuales los actos quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, respectivamente.

CONSIDERANDO:

1. La **Resolución (A) N° 71, de 2022**, de la Gerencia de Redes y Territorios, que ejecutó el Acuerdo del Comité de Asignación de Fondos- CAF, adoptado en Sesión N°08/2022; dejó sin efecto Resolución (A) N° 86, de 2019 y N° 77, de 2020, ambas de Corfo; y aprobó texto refundido de las Bases del instrumento “Transforma”.
2. Las Bases Administrativas Generales para los instrumentos de la Corporación de Fomento de la Producción – BAG, aprobadas por Resolución (A) N° 28, de 2020, de Corfo.
3. La Resolución (A) N°22, de 2018, de Corfo que aprueba el Reglamento de los Agentes Operadores Intermediarios.



4. Que, el Comité de Asignación Zonal de Fondos – CAZ, en su Sesión N°16, de 31 de agosto de 2022, en el marco del instrumento “**Transforma**”, aprobó la Etapa de Diseño de la Hoja de Ruta del proyecto Transforma Regional denominado “**CONSTRUCCIÓN INDUSTRIALIZADA EN MADERA**”, Código **22PEDR-226362**, asignándole sus recursos, ejecutado por **Resolución (E) N°31**, de 01 de septiembre de 2022, de la Dirección Regional Bío Bío.
5. **La Resolución (E) N°34, de 2022**, de la Dirección Regional del Biobío, que aprobó las Bases para la selección de ejecutor para el proyecto Transforma Regional denominado “**CONSTRUCCIÓN INDUSTRIALIZADA EN MADERA**”, **Etapa de Diseño de la Hoja de Ruta, Código 22PEDR-226362**, designó comisión evaluadora y dispuso su convocatoria.
6. **La Resolución (E) N° 47, de 2022, de la Dirección Regional del Biobío**, que selecciona a la **Corporación de Desarrollo Social del Sector Rural (Codesser)** como ejecutor de la Etapa de Diseño de la Hoja de Ruta del proyecto Transforma Regional denominado “**CONSTRUCCIÓN INDUSTRIALIZADA EN MADERA**” **CÓDIGO 22PEDR- 226362**.
7. El Convenio de financiamiento para la administración del proyecto individual denominado “**CONSTRUCCIÓN INDUSTRIALIZADA EN MADERA**” **CÓDIGO 22PEDR- 226362**, celebrado con fecha 25 de octubre de 2022, entre el Agente operador intermediario **CODESSER** y el Comité de Desarrollo Productivo de la Región del Biobío.
8. Por **Resolución Exenta N° 54-22**, de fecha 25 de octubre de 2022 se aprueba convenio con el Agente Operador Intermediario **CODESSER**, para la administración del proyecto denominado “**CONSTRUCCIÓN INDUSTRIALIZADA EN MADERA**”, **Código 22PEDR-226362**
9. Por **Resolución Exenta N° 70-22**, de fecha 28 de abril de 2023 se aprueba modificación de convenio por ampliación de plazo con el Agente Operador Intermediario **CODESSER**, para la administración del proyecto denominado “**CONSTRUCCIÓN INDUSTRIALIZADA EN MADERA**”, **Código 22PEDR-226362**
10. **Resolución Electrónica Exenta N°70-23** del Comité de Desarrollo Productivo Regional del Biobío que ejecutó Acuerdo N°212, adoptado en la sesión extraordinaria N°75 de Consejo Pleno, del Comité de Desarrollo Productivo Regional del Biobío, celebrada el 02 de mayo de 2023 respecto al incremento en el presupuesto para la Etapa de Diseño de la Hoja de Ruta del proyecto Transforma Regional denominado “**CONSTRUCCIÓN INDUSTRIALIZADA EN MADERA**”, **Código 22PEDR- 226362**, en hasta la suma de \$20.000.000.- (veinte millones de pesos)
11. El **Acuerdo N°225**, adoptado por el Consejo Pleno del Comité en **sesión ordinaria N°77** de fecha 28 de julio de 2023 donde en el marco del instrumento “**Transforma**”, se aprobó la Etapa del Plan Trianual de la Hoja de Ruta - Etapa 1, del proyecto Transforma Regional denominado “**CONSTRUCCIÓN INDUSTRIALIZADA EN MADERA**”, **Código 22PEDR-226362-1**, asignándole recursos.
12. Los fundamentos recogidos en el Acta de la sesión indicada en el párrafo precedente, los que dan razón de la decisión de los consejeros.
13. Lo dispuesto en el artículo 3° de la Ley N° 19.880, que establece las bases de los procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, las decisiones de los órganos administrativos pluripersonales, se llevarán a efecto por medio de las Resoluciones de la autoridad ejecutiva de la entidad correspondiente.



14. Resolución Exenta N°577 de 2016, de la Gerencia de Desarrollo Competitivo de Corfo que Aprueba Manual de Rendición y seguimiento financiero de los proyectos y programas intermediarios, de la Gerencia de Desarrollo Competitivo.
15. El presente acto administrativo será impugnado mediante los recursos de reposición y/o jerárquico, regulados en la ley N°19.880, los que deberán ser interpuestos ante la autoridad que lo dictó o el fiscal de Corfo, respectivamente, dentro del plazo de 5 días.
16. Las facultades que me confiere la **Resolución (A) N° 50, de 2015** que aprueba el texto del Reglamento del Comité de Desarrollo Productivo Regional del Biobío y la **Resolución Exenta N°35-22** del Comité de Desarrollo Productivo Regional del Biobío que fija el orden de subrogación para el cargo de Director Ejecutivo, estableciendo como primera subrogante a doña Ximena Riffo Vargas.
17. Las Resoluciones N°7 de 2019, y N°16 de 2020, ambas de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón y determina los montos a partir de los cuales los actos quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, respectivamente.

RESUELVO

1. **EJECÚTESE** el **Acuerdo N°225**, adoptado por el Consejo Pleno del Comité en sesión ordinaria N°77 de fecha 28 de julio de 2023 donde en el marco del instrumento **“Transforma”**, se aprobó la Etapa del Plan Trienal de la Hoja de Ruta - Etapa 1, del proyecto Transforma Regional denominado **“CONSTRUCCIÓN INDUSTRIALIZADA EN MADERA”**, **Código 22PEDR-226362-1**, asignándole presupuesto con el siguiente detalle;

N°	ÍTEM	TOTAL, PRESUPUESTO (\$)	TOTAL, OTROS APORTES (\$)	TOTAL, APORTE CDPR (\$)
1	GASTOS DE OPERACIÓN	81.100.000		81.100.000
2	GASTOS DE RECURSOS HUMANOS	86.940.000	8.040.000	78.900.000
	TOTAL, FINANCIAMIENTO PROYECTO	168.040.000	8.040.000	160.000.000
	%			
3	OVERHEAD (OH)	24.000.000		24.000.000
	% OH			
	TOTAL, DE GASTOS (\$)	192.040.000	8.040.000	184.000.000

- 2.- **ASÍGNASE**, para la ejecución de la Etapa del Plan Trienal de la Hoja de Ruta - Etapa 1, del proyecto Transforma Regional denominado **“CONSTRUCCIÓN INDUSTRIALIZADA EN MADERA”**, **Código 22PEDR-226362-1**, un financiamiento del Comité de hasta **\$184.000.000.- (ciento ochenta y cuatro millones de pesos)**, de los cuales **\$160.000.000.- (ciento sesenta millones de pesos)** son para Gastos de Operación y Gastos de Recursos Humanos; y hasta la suma de **\$24.000.000.- (veinticuatro millones de pesos)** para Gastos de Administración.



3.- **PUBLÍQUESE** la presente Resolución Exenta en el banner de "Gobierno Transparente", del sitio web www.corfo.cl, en conformidad a lo dispuesto en el literal g) del artículo 7, de la Ley N°20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en la Instrucción General N°11, del Consejo para la Transparencia, sobre Transparencia Activa.

Anótese y comuníquese

**Resolución suscrita mediante firma electrónica avanzada por Ximena Rifo Vargas,
Directora Ejecutiva (S) Comité Desarrollo Productivo, Corfo Biobío.**

